

La Asamblea General de Socios, en sesión celebrada el día de ayer 9 de marzo de 2022, con las formalidades establecidas en el Estatuto de la Institución, resolvió:

1.- Respecto del primer punto del orden del día y, una vez que se presentaron las respectivas mociones, se aprobó:

“...Se ratifique la autonomía de la que gozan los Clubes de Fútbol, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Deporte, se rechace la intervención de la justicia ordinaria y se disponga que, de ser el caso, el Directorio de Club juzgue la conducta de los socios que presentaron las acciones de protección....”.

Este punto fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

2.- Respecto del segundo punto del orden del día y, una vez que se presentaron las respectivas mociones, se aprobó:

“...1.- Que, al amparo de lo establecido en el artículo 52.24 del Estatuto, se convalide todo lo actuado por el Directorio desde el 7 de enero de 2022, en adelante; 2.- Que, el Directorio, haciendo uso del artículo 52.24 del Estatuto se mantenga en funciones prorrogadas hasta que el nuevo entre en funciones; 3.- Que, al amparo de lo establecido en el artículo 52.24 del Estatuto se fije una nueva fecha para convocar a elecciones, cumpliendo los términos previstos en los artículos 79.3 y 79.5 del Estatuto, que indican en forma expresa que el Tribunal debe estar integrado sesenta días antes y que debe convocarse con cuarenta y cinco días de anticipación, y que la misma sea en junio de 2022....”

Este punto fue aprobado por unanimidad; salvo, la determinación de la fecha de las elecciones para junio de 2022, el cual fue aprobado por una mayoría superior a la mitad más uno de los asistentes.

  
**Dr. Jorge Baldeón Viejo**  
**Secretario de la Asamblea**

Guayaquil, 10 de marzo 2022

